



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Número autos: Demanda 436/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam.

Demandado/s: Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L.

Cedula de notificación

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam contra la empresa Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro de registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 25 de junio de 2012 a las 12:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorriá, 2 de esta ciudad, debiendo citarse a los partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportado así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de las demandadas debiendo los representantes legales comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma D/D.^a María Pilar Martínez Gamo, Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Toledo. Doy fe.



El/la Magistrado-Juez. – El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Toledo, a 30 de septiembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)